

## ANEXO XXX

### **Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos y Relatoría sobre los derechos de las personas LGTBI**

VISTO: El establecimiento de una unidad para los derechos de las lesbianas, los gays y las personas trans, bisexuales e intersexo aprobada en el 143° periodo de sesiones de la CIDH.

CONSIDERANDO: La grave discriminación de hecho y derechos que enfrentan las personas LGTBI en los países de la región, tales como, entre otras, asesinatos, violaciones y amenazas de las cuales son víctimas, barreras de acceso a la salud, el empleo, la justicia y la participación política.

RESUELVE: 1-Los Estados Miembros y Asociados del MERCOSUR saludan la creación de la Unidad para los derechos de las lesbianas, los gays y las personas trans, bisexuales e intersexo aprobada en el 143° periodo de sesiones de la CIDH.

2- Los Estados Miembros y Asociados del MERCOSUR alientan al Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos a que en 2012 se evalúe el trabajo de la Unidad con el objetivo de establecer una Relatoría sobre los derechos de las personas LGTBI.